



**REFRENDO
ESTO
SEMIELIO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000160

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalnepantla

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE
 CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LIQUADOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 06-mayo-2021

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$172.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
MARTES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	SABADO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:43 a	A: 01:00:43 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chávez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Coronado
ACEPTO

CORONADO SERRANO JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquapan.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento y vertido del producto a la vereda pavimentada.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de canicas, bolas y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.